



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adhesión de la Municipalidad de Rivadavia a los C.M de Proceso 10606-0025-LPU24 “Licitación Pública de Acuerdo Marco p/ Mantenimiento y Reparaciones Edilicias-Zona Este” y C. Marco de Proceso 10606-0004-LPU24 “Licitación Pública de Acuerdo Marco - Ad

Visto la nota N° NO-2025-01537208-GDEMZA-DGCPYGB_MHYF, vinculada en el orden 2 del Expediente electrónico: EX-2025-01537162- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota antes mencionada, la Municipalidad de Rivadavia, por intermedio de su Intendente Municipal, Lic. Ricardo Mansur, solicita la adhesión a los Acuerdos Marco de Proceso N° 10606-0025-LPU24 “Licitación Pública de Acuerdo Marco p/ Mantenimiento y Reparaciones Edilicias-Zona Este” y Proceso 10606-0004-LPU24 “Licitación Pública de Acuerdo Marco - Adquisición de Artículos y Servicios Varios”.

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco, art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que el procedimiento de los Acuerdo Marco de Proceso N° 10606-0025-LPU24, tramitado en EX-2024-08616470- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y del Proceso 10606-0004-LPU24; tramitado en expedientes N° EX-2024-02741676- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, tiene como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4° de la ley 8706 y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse a los mismos.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la Municipalidad Rivadavia a los Acuerdos Marco de Proceso N° 10606-0025-LPU24 y 10606-0004-LPU24, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco p/ Mantenimiento y Reparaciones Edilicias-Zona Este” y Licitación Pública de Acuerdo Marco - Adquisición de Artículos y Servicios Varios”; toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES
DISPONE:**

Artículo 1°- Tener a la Municipalidad de Rivadavia por adherida a las Licitación Pública de A. Marco de

Proceso N° Proceso 10606-0025-LPU24 “Mantenimiento y Reparaciones Edilicias-Zona Este” y A. Marco de Proceso 10606-0004-LPU24 “Adquisición de Artículos y Servicios Varios”, por los motivos expuestos en los Considerados de la presente Disposición, debiendo regir para dicho organismo los derechos y obligaciones derivados de los mencionados procesos de contratación.

Artículo 2º- Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.